



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
09 FEB 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 29397,
de 2015, EN CUANTO AL NOMBRE DE
PERSONA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 120470

SANTIAGO, 24 JUL 2015 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 29397, de fecha 25 de febrero de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se regularizó la permanencia en el país de las extranjeras Katherine GAMBOA MURILLO y Karen Michelle GAMBOA MURILLO, ambas de nacionalidad colombiana, por haber ingresado clandestinamente a nuestro país; b) Que, según consta en el pasaporte de la extranjera Katerine GAMBOA MURILLO, su nombre correcto es KATERINE y no Katherine como aparece en la mencionada Resolución; c) Que, atendida esta situación, es necesario modificar la Resolución Exenta N° 29397, de 2015 indicada, en cuanto al nombre de la mencionada extranjera; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el 109, 177 y 178, del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 29397, de fecha 25 de febrero de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido que el nombre correcto de la extranjera es **Katerine GAMBOA MURILLO**, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 23.173.847-9, y cédula de ciudadanía colombiana N° 1.111.740.423. En todo lo demás se mantiene vigente lo dispuesto en dicha Resolución, que dispone la regularización de su permanencia en el país junto a su hija menor de edad Karen Michelle GAMBOA MURILLO y les otorga visación de residencia temporaria por el plazo de un año.

2.- **NOTIFICASE**, a la extranjera en comento la presente Resolución de conforme al artículo 142 del Reglamento de Extranjería.

3.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Carabineros de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

LCB/AAA/RSD/IAHC
2015.06.26

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

MAMUD ALEUY PEÑA Y NIÑO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION

RODRIGO SANDOVAL DUCOII
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJE Y MIGRACION

1873387